

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Calafate
Provincia de Santa Cruz.-

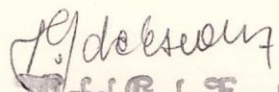
Expte. Nº: 810/M.C./92.-
Sancionada: 11 de Diciembre de 1.992.-
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº: 088/HCD/92.-

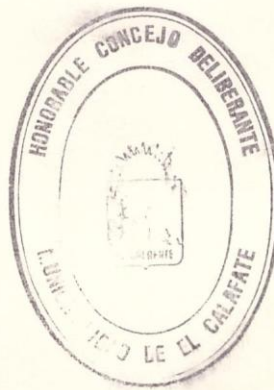
POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
11 DE DICIEMBRE DE 1.992, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo la Compra del Inmueble sito en la Manzana 74 Lote 01 de ésta Localidad y con destino a instalar allí el Asilo de Ancianos mixto Municipal.-
- Art. 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a tomar un Credito por CIEN MIL - PESOS (\$ 100.000.-), del Banco de la Provincia de Santa Cruz, pagadero en Treinta y Seis Cuotas Mensuales, a la tasa de Cartera General 7 de dicho Banco, y con un tope maximo Mensual del dos por ciento, afectando a su pago los Fondos que percibe el Municipio en Concepto de Pago de Coparticipación de Impuestos Provinciales.-
- Art. 3º).- FACULTASE al Departamento Ejecutivo a fin de que Autorice al Banco de la Provincia de Santa Cruz a debitar directamente la Cuota Mensual // que demande la Satisfacción del Pago del Credito Autorizado en los Articulos anteriores, de los fondos que tenga a percibir el Municipio 7 en Concepto de Coparticipación de Impuestos Municipales y hasta un -; máximo de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), mensuales.-
- Art. 4º).- REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Elsa Mabel Gatti.-
- Art. 5º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-


Mabel G. de Escobar
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




MARIO EDUARDO RIVAROLA
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 088/HCD/92, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-